



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Oaxaca Oaxaca, 18 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN MARTIN HUAMELULPAM

CALLE CASUARINAS N° 01
COL. FORESTAL, LOCALIDAD. SANTA MARIA
ATZOMPA SANTA MARIA ATZOMPA
C.P. 71220, OAXACA.

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 20 de Mayo de 2017, recibido en esta Delegación Federal el día 25 de Mayo de 2017, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, y 97 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
SAN MARTIN HUAMELULPAM	San Martin Huamelulpam	Oaxaca

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: SAN MARTIN HUAMELULPAM

Vértice	X (m)	Y (m)
1	642874	1924649
2	643334	1924792
3	643673	1925075
4	643652	1925287





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1470-2017

BITÁCORA: 20/F7-0210/05/17

Oaxaca Oaxaca, 18 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

5	643864	1925354
6	644065	1925511
7	644159	1925653
8	646370	1925860
9	646917	1925821
10	647094	1925761
11	647202	1925884
12	647645	1925861
13	647791	1925935
14	647856	1926128
15	648365	1926366
16	648522	1926517
17	648721	1926525
18	648823	1926556
19	648815	1926701
20	648875	1926839
21	648966	1926894
22	649184	1926947
23	649401	1926938
24	649443	1926882
25	649547	1926940
26	649695	1926844
27	649827	1926952
28	650084	1926950
29	650237	1926917
30	650300	1926851
31	650383	1926816
32	650457	1927018
33	650574	1927090
34	650787	1927407
35	650962	1927398
36	651050	1927346
37	651408	1927428
38	651859	1926974
39	652076	1926937
40	652297	1926425
41	652512	1926139

Pag. 2

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx

Tels: (951) 5129601 Fax: 951-5129634; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1470-2017

BITÁCORA: 20/F7-0210/05/17

Oaxaca Oaxaca, 18 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

42	652624	1926053
43	652589	1924493
44	651896	1923932
45	651634	1923571
46	651507	1922607
47	651360	1922793
48	650928	1922639
49	650081	1922607
50	648426	1921554
51	647763	1920326
52	647484	1920181
53	647374	1920211
54	646679	1920219
55	646665	1920374
56	646483	1920657
57	646448	1920695
58	645982	1920897
59	645474	1921073
60	643386	1922055
61	643036	1922974
62	642741	1923279

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 4,510 ha

Superficie total a aprovechar: 509.52 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Resina de pino de *Pinus spp.*

Cantidad total por aprovechar:

Pinus spp. 88,601.80 Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 509.52 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1470-2017

BITÁCORA: 20/F7-0210/05/17

Oaxaca Oaxaca, 18 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Añualidad: 1

Añualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
1	18/07/17	30/06/18	SAN MARTIN HUAMELULPAM	<i>Pinus spp.</i>	Resina de pino	509.52	177,720.36

Subtotal Añualidad: 1

177,720.36

Añualidad: 2

Añualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
2	01/07/18	30/06/19	SAN MARTIN HUAMELULPAM	<i>Pinus spp.</i>	Resina de pino	509.52	177,720.36

Subtotal Añualidad: 2

177,720.36

Añualidad: 3

Añualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
3	01/07/19	30/06/20	SAN MARTIN HUAMELULPAM	<i>Pinus spp.</i>	Resina de pino	509.52	177,720.36

Subtotal Añualidad: 3

177,720.36

Añualidad: 4

Añualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
-----------	-----------------	------------------	-------------------	-----------------------------------	----------	--------------------	---------------------------

Fig.4

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68056 www.semarnat.gob.mx

Tels: (951) 5129601 Fax: 951-5129634; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1470-2017

BITÁCORA: 20/F7-0210/05/17

Oaxaca Oaxaca, 18 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

4	01/07/20	30/06/21	SAN MARTIN HUAMELULPAM	<i>Pinus spp.</i>	Resina de pino	509.52	177,720.36
---	----------	----------	---------------------------	-------------------	----------------	--------	------------

Subtotal Anualidad: 4

177,720.36

Anualidad: 5

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
5	01/07/21	30/06/22	SAN MARTIN HUAMELULPAM	<i>Pinus spp.</i>	Resina de pino	509.52	177,720.36

Subtotal Anualidad: 5

177,720.36

Total

888,601.80

1. **VIGENCIA**

Hasta el 30 de Junio de 2022.

2. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. GABRIEL SANCHEZ CERNAS, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 3, Número 32, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108, fracción II, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

3. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
SAN MARTIN HUAMELULPAM	N-20-239-MAR-001/17

4. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1470-2017

BITÁCORA: 20/F7-0210/05/17

Oaxaca Oaxaca, 18 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-026-SEMARNAT-2005: Que establece los criterios y especificaciones técnicas para realizar el aprovechamiento comercial de resina de pino.	Resina de pino	<i>Pinus spp.</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16, fracciones VII y IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que:

1. En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, vigente a partir del día 23 de marzo de 2005.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

2. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
3. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
4. De conformidad con el artículo 62, fracción IX, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Pág. 6





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1470-2017

BITÁCORA: 20/F7-0210/05/17

Oaxaca Oaxaca, 18 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".*
7. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.
8. El aprovechamiento de resina de pino se realizará en la misma superficie durante los cinco años y no se plantea ni se autoriza la construcción de caminos. Dederán aplicarse las medidas de mitigación de impactos ambientales, planteadas en el proyecto, con la finalidad de no afectar a las especies de flora y fauna presentes, en especial a las enlistadas en la NOM 059.SEMARNAT-2010..

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a Comisariado de Bienes Comunales de San Martín Huamelulpan, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.p. PROFEPA - CIUDAD
Expediente - Minutario

TVGI /DDRP /MACM /MAGR

